RESOLUCION I. M. N° 1229/2011

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL RESUELVE ADJUDICAR LA COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA A FAVOR DE AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.----------

Santa Rosa del Aguaray, 29 de junio de 2011.

VISTO: la Resolución de la J.M.N° 38/2011 sobre la licitación Publica Nacional N° 1/2011, y----------

CONSIDERANDO:: Que el Art. 51º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal... "b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la Empresa Agro Silo Santa Catalina S.A. la compra de una motoniveladora para la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, de acuerdo a las condiciones señaladas en el pliego de bases y condiciones ----------

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar ----------

.....
Vicente Abelardo Pereira
Secretario General

.....
Mario R. Benitez Britez
Intendente Municipal

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 38/2011.

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR LA COMPRA DE LA MOTONIVELADORA A FAVOR DE AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.

Visto. El informe de la Comisión de Evaluación, conformada por Resolución Nº 603 /11, sobre la Licitación Publica Nacional Nº. 01/2011, para la adquisición de una Motoniveladora para la Institución Municipal, que selecciona a la Empresa Agro Silo Santa Catalina S.A., por las razones esgrimidas en dicho informe.

Considerando. Que la Carta Orgánica Municipal concede a la Junta Municipal la potestad de aprobar las adjudicaciones en virtud de llamados a licitación pública (Art. 36. Inc. c.)

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY REUNIDA EN CONSEJO Y POR MAYORIA DE VOTOS.

RESUELVE.

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa Agro Silo Santa Catalina S.A. la licitación para la compra de una motoniveladora para la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, de acuerdo a las condiciones señaladas en el pliego de bases y condiciones.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Emilce Maribel Arce Acosta
Secretaria De la Junta Municipal

Lic. Carlos Ocampos.
Pte. De la Junta Municipal.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN. ENVÍESE EN DOS EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL PÚBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Vicente A. Pereira
Secretario Municipal

Mario R. Benítez Britez.
Intendente Municipal.